

DECRETO N° 5713

VISTO:

La Ordenanza N° 1002/12 que crea el "Programa de Separación Obligatoria de Residuos Orgánicos e Inorgánicos"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispone la separación obligatoria de residuos sólidos urbanos, en orgánicos e inorgánicos en todos los domicilios, comercios, empresas e instituciones de la ciudad.

Que también se establece la obligación de implementar una campaña de información y concientización sobre la obligatoriedad y los beneficios de la separación de origen, de la recolección y de su posterior reciclado y reutilización.

Que corresponde determinar los plazos y procedimientos adecuados para su correcta implementación.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOTORAS
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Determinase las siguientes fechas límite para la aplicación de la Ordenanza N° 1002/12:

- Adhesión voluntaria hasta el 31 de mayo de 2016;
- Aplicación definitiva e inicio de actuaciones de control y apercibimiento desde el 01 de junio de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2016;
- Aplicación de sanciones y registro de infractores y cumplidores a partir del día 01 de setiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que el control de la correcta clasificación se realice por parte de inspectores municipales y empleados del concesionario del servicio de recolección de residuos, conjunta o indistintamente, los que estarán facultados para inspeccionar el contenido de las bolsas o recipientes depositados por los vecinos. En caso de infracción, deberá notificarse en el momento de la constatación, o dejarse copia del acta en la puerta del infractor, teniendo éste el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes para realizar su descargo.

ARTÍCULO 3°: Determinase que se considerará infracción a la separación obligatoria,

cuando en cada recipiente o bolsa que el vecino coloque en la vía pública, se observe una participación mayor al diez por ciento (10%) del peso y/o volumen de fracción (orgánica o inorgánica) distinta a la mayor.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

TOTORAS, 01 de abril de 2016.